	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"
	"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero del 2022 por medio de la cual se delegan las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Directores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para expedir el acto administrativo que justifique la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda la modalidad de selección de Contratación Directa, la Entidad debe señalarlo en un acto administrativo que contenga los siguientes requisitos:

Causal de contratación directa	"Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", Artículos 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
Objeto a contratar	<i>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la preparación física, deportes de atletismo y deportes militares para el personal de alféreces y cadetes de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez"</i>
Presupuesto para la contratación	Unidad Ejecutora: 15-01-05-009 CPA No. 065-2022 del 04 de enero de 2022 Rubro(s): 02-02-02-008-003-01 REC 16 ADA- Servicios profesionales y técnicos n. C.P. \$152.337.000,00 CDP No.6722 del 06 de enero de 2022 Vigencia fiscal: 2022 Valor: R16= \$152.337.000,00
Condiciones que se exigirán al proponente o al contratista	Las condiciones exigidas para la celebración del contrato y su ejecución son las establecidas en los Estudios y documentos previos del Proceso de contratación directa No. 008-00-J-EMAVI-GRUCA-2022.
Lugar de consulta de los estudios y documentos previos	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y/o en el Departamento de Contratación de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ubicado en la carrera 8 No. 53 – 67 del municipio de Santiago de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adelantar el Proceso de Contratación Directa No. **008-00-J-EMAVI-GRUCA-2022**, en la plataforma del SECOP II, para la *Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la preparación física, deportes de atletismo y deportes militares para el personal de alféreces y cadetes de la*

Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez", por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE** (\$152.337.000,00) para la vigencia fiscal 2022, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, con fundamento en la causal señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, valor que se encuentra distribuido en seis lotes, lote No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 por un valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$23.896.000,00) C/U, lote No. 5 por el valor de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$26.883.000,00) y lote No. 6 por el valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.870.000,00).

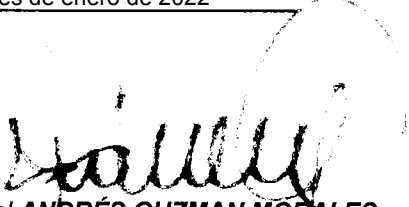
Artículo 2. Remitir la minuta electrónica a las siguientes personas:

No. Lote	No. Cto.	CONTRATISTA	C.C	V/Contrato	PLAZO EJECUCIÓN
1	008-00	ARIAS GARCIA FREIMAN LEONEL	4.759.590	\$23.896.000,00	31-oct-2022
2	008-01	GOMEZ PEREZ HAROL	1.130.655.675	\$23.896.000,00	31-oct-2022
3	008-02	JIMENEZ TRUJILLO OSCAR HERNAN	94.491.615	\$23.896.000,00	31-oct-2022
4	008-03	NAVARRO GONZALEZ LUIS GUILLERMO	94071548	\$23.896.000,00	31-oct-2022
5	008-04	SANDOVAL ACOSTA NESTOR ENRIQUE	16.734.497	\$26.883.000,00	31-oct-2022
6	008-05	LOPEZ HERRERA JULIAN ANDRES	1.130.646.484	\$29.870.000,00	30-nov-2022

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de enero de 2022


Brigadier General **ANDRÉS GUZMAN MORALES**
Director de la Escuela Militar de Aviación y
Delegado contractual